



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia – Antioquia, quince de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	ATLANTIC MEDICAL S.A.S.
Demandado	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA (Ant.)
Radicado	057363189001 2023 00231 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 331 - 79
Decisión	Exige requisitos

Estudiada la presente demanda, advierte el despacho que la misma presenta unas falencias que deben ser corregidas antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

1. Allegar las facturas No. AT532 del 18 de octubre y AT533 del 7 de noviembre, ambas del presente año, ya que las mismas se encuentran relacionadas en la demanda para el respectivo cobro ejecutivo.
2. Aclarar la demanda en lo referente a la cuantía, indicando si el capital más los intereses moratorios superan la menor cuantía, en caso de ser así deberá dirigir el poder a este despacho judicial.

Para el lleno de los anteriores requisitos se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso).

En los términos del poder conferido se le reconoce personería para actuar en representación de la sociedad ejecutante, al abogado Juan David Velásquez Restrepo, portador de la T. P. No. 328.964 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
 Juez

Firmado Por:
 Duvan Alberto Ramirez Vasquez
 Juez
 Juzgado De Circuito

Promiscuo
Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f0436ebd31ba8af03b7dbdfdda2740e40996d6c4009560e26a6d1707f762617**

Documento generado en 16/11/2023 08:22:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>